Número 165. Domingo

Este periódico sale todos los dias. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, à donde deberán dirigirse las carlas, reclamaciones articulos noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Edifores: adviertese que no se recibirá ninguas carta ó pliego que uo venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la libreria de Rivadenestra y Cacalle de Escudellers, núm. 10, à raxon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indicam, à 78 rs. por trainestre, franco deportes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis, el Vanoa, se servicia avisar à la liedaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de les repartidores.



14 Junio de 1835.

l'untos de suscripcion. Madrid, en la librersa de Razola. Alicante, Carratalà. Badajez, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compania. Cervera, Casanovas. Córdoba, Berard. Goruña, Galvete. Gerona. Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lerida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguitar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria, Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Reventos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyentos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyen. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y sobrines. Valladolid. Pastor. Vich, el Interventor de Correos. Zaragoza, Yagüe. En el estranjero: Paris, F. Didot. Burateos, Gayette. Marsella, Chamein.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General,

Revista de ambos mundos.

MÉJICO

El Morning-Herald, de Londres, en su número del 2 de junio entiene lo que sigue:

Alvarez, gese de la insurreccion mejicana, ha publicado una proclama por la cual declara á Santana destituido del título de presidente, y anuncia una amoistia general de la que esceptúa solo á este último. Los estados de Zacatecas, San Luis, Moreva y Durango se han unido á la insurreccion. El Presidente Santana salió de su casa de campo para trasladarse á la capital donde reinaba grande eservescencia entre sus partidarios, temiéndose no estallase algun nuevo movimiento revolucionario, en la guarcicion, que se compone de 2000 hombres. La ciudad de Tejea, desde la cual espide su proclama el general Alvarez, se halla situada en la parte septentrional de Méjico, sobre la costa del Océano pacífico, y á poca distancia del paerto de Acapulwa, El decreto está refrecdado por un tal Manuel Primo Tupia."

INGLATERRA.

Londres a decjunio:

Consolidados	a plaz	o	F. Date of the same		1
Españoles	radina a	ozave, jo	no prone en	8	141
Prima	institution on	· · · · ·	obinity.	10 E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	61 descuento
Deuda pasiva	ilio is	the wash	de Hacien	Secretario	Hals myA.
Diferida	orhom	D'or off	th cust ha	lipora, en	Quis obasiba

La liquidacion sigue verificantlese con alguna dificultad. Las opetariones están muy lánguidas, y los cursos no son más que nominales. Ninguna fluctuacion se ha observado en los diversos valores.

(Courier.)

El domingo por la tarde todo estaba tranquillo en Wolverhampton, El joven que recibió un balazo en la rodilla, y á quien se imputón ha muerto de las resultas. Débese instruir espediente source el particular. (Globa.)

El gabioete se reunió ayer en Foreing-Office, donde estuvo en deliberación por espacio de dos horas. Hallábanse presentes todos los vocales menos lord Ducannon y lord Palmerston. (Idem.)

En la sesion de la Cámara de los Lores de hoy el marqués de Londonderry ha recordado á lord Melbourne que S. S. habia ofrecido ayer contestar hoy á las interpelaciones relativas á España.

Lord Melbourne ha tomado la palabra y dicho: «Preguntóme el noble Marques si se habian fletado buques para España, y á espensas de quien. A no equivocarme solo se halla em este caso el Real Guillerno, barco de vapon armado, que tomó despues el nombre de Isabel segundo. Ene fletado en 1943 libras: esterlinas, cuya cantidad debe satisfacer el Gobierno español. En cuanto á las remesas de armas, se han limitado á 13.000 carabinas, 3000 pistolas y 10.000 sables, cuyo importe es de 2000 esterlinas, á cuenta tambien del Gobierno de la Reina. Sin embargo, en 10 de marzo ultimo el noble Duque, que está sentado en el lado opuesto (el duque de Wellington), dijo al Gobierno español que no corria pri-

En la misma sesion de la Camara Alta presentó lord Londonderry la famosa peticion de los protestantes del norte de Irlanda. Suscribenla mas de 50.000 firmas, y su objeto es reclamar protection y ayuda en favor de la Iglesia establecida. Lord Lichfield, nombrado director general de postas, ha prestado hoy el juramento de estilo.

Lord Hill, comandante general de las fuerzas, acaba de publicar una órden del dia, por la cual se prohibe á los soldados encargados del servicio en lo Interior, el ir por las calles con sus sables cuando no están de faccion. (Herald.)

PRANCIA

Paris 4 de junio.

La Cámara de los Pares ha terminado hoy el asunto que la ha estado ocupando por espacio de siete dias consecutivos: Los señores Bichat y Jaffrenon, editores de la Tribuna y del Reformador, han sido condenados á un mes de encarcelamiento y 10.000 francos de multa cada uno: el Sr. Trélat á tres años de cárcel y 10.000 francos de multa; el Sr. Michel (de Bourges) á un mes y 10.000 francos; el Sr. Gervais á un mes y 2000 francos; el Sr. Reynaud á un mes y 500 francos. Los señores Julio Bernard, David de Thiais y Andry de Puyraveau han sido condenados á un mes de encarcelamiento y 200 francos de multa, cada uno.

La condena del Sr. Andry de Puyraveau, diputado, no sérá ejecutoria hasta despues de cerrada la legislatura.

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SENORES PROCURADORS.

Coneluye la sesion del dia 10 de febrero.

Por esta máxima se reprobaba la sentada por Tomás Peel, cuando dijo que todo gobierno era un mal.

ez Podra pasar por la cabeza à nadie que doctrinas tan eminentemente sociales hayan sido reprobadas? Pues esta es la censura; ni puede ser otra cosa. E ¿por que este alcalde del pensamiento, este carcelero de las palabras, estaba tan rigoroso en este momento? Porque aterrado con el ejemplo dado por el Gubierno de haber depuesto à un censor, temió al Ministro, y no tuvo presente esa independencia que el Sr. Secretario de Hacienda ha presentado como compañera de los censores; recelándose con razon que de obrar de un modo contrario corrian riesgo los 20.000 reales de su consignacion; y solo por ser dudoso elegia el medio mas seguro de decin : esto no puede publicarse. y así no corre riesgo et empleo.

Ese es el efecto de la censura tal como entre nosotros se halla hoy establecida. Depende de la mala digustion del censor, de lo fuerte de su fibra, del apego que tenga á su sueldo, y de otras mil circunstancias: y ea caprichoso como es preciso que lo sea , todo lo que es arbitrario : hoy priva una cosa, mañana la consiente; y esta arbitrariedad alcanza à todos, como lo acredita esa censura á que he aludido, recayendo precisamente sobre un periódico ministerial y sobre un censor que hartas pruehas por cierto tiene dadas de no ser jacobino ni de pertenecer a la revolucion: pero que sin embargo en uno de aquellos momentos claros que se suelen tener, considerando que la libertad de imprenta era lícita hasta ciento punto en otros periódicos, y pensuadiéndose de que nada tenia de particular que se insertasen en el de que se trata , ciertas doctrinas semejantes à las que toleraban sus companeros, consintió en ello, ¿Y cual fué el resultado? Perderse el periódico, y perder el censor tambien el destino. ¿ Y qué efecta produjo esto en los deutas censores? Yo lo diré: que por algunos dias se apabó la tolerancia en los periódicos, y la censura subió al mas alto punto de rigor:

«Periódico hay de que se prohibieron cinco artículos en un dia, y en algunos pocos signientes llego la prohibiciou hasta reinte, y no era el censor de este el único que obraba de este modo, sino todos, porque todos tenian miedo. Aquí no padré menos de haceune cargo de una peregrina idea que ha anunciado el Sr. Secretario de Hacienda, aunque al pronunciarla he notado en sus labios una sonrisa ironica de que suele usar algunas veces, à saber, que es mas independiento el hombre que

tiene sueldo y teme perderle, que el hombre que no tiene ninguno. Confieso que este es un argumento que yo no entiendo.

«Si en efecto la dependencia es mayor en el que no disfruta sueldo, infiero que esta es una crítica amarga de las instituciones que nos rigen, porque como los Procuradores actuales de la Nacion servimos como los de Francia é Inglaterra, gratis y sin retribucion alguna, cuando nuestros antecesores la ban tenido, resultará que somos mas dependientes del Gobierno que lo cran aquellos. No quisiera á la verdad haber oido de boca del Sr. Secretario de Hacienda semejante argumento, dirigido á probar la absoluta dependencia del Gobierno en que nos considera.

«Pero permitame S. S. que le diga que cuando su ingenio, el mas agudo quizas del de todos sus colegas, aunque otro le iguale en prendas de elocuencia; cuando su ingenio, repito, mas delicado y agudo que el de todos los Sres. Secretarios del Despacho, no ha podido encontrar un argumento mas convincente que el referido, es señal de que la causa que esta defendiendo es perdida, de que no puede triunfar, de la opinion pública, y de que el mismo Sr. Secretario del Despacho, cuando aboga por ella, està sintiendo en su corazon cierto embarazo en proceder asi, y tiene que reprobarla en la teórica al paso que la aplande en la práctica. X ¿qué sirve reprobar una cosa en la teórica si en la práctica es saludable? Bueno suera que el infeliz reo que es llevado al patibulo, al tiempo de ir a perder la vida, esclamara: - en la teórica confieso la inviolabilidad de la propiedad : confieso que el robo es el mayor de los delitos y el atentado mas directo contra la propiedad : pero en la práctica, arrastrado por las circunstaucias y por la necesidad de tener dinero, he echado mano de lo que no era mio. -

«Véase lo que se puede deducir de este bello argumento de hacer homenaje à la teoria y desentanderse de la práctica. No hay de este modo delito, por atroz que sea, en cuya defensa no se pueda abogar: no hay crimen que no se canonice. Todo puede ser bueno en la parte teórica, por malo que sea en la práctica. S. S. deberia haber probado que la práctica de la libertad de imprenta no cra oportuna en este momento en España. Esta cuestion es tan grave, tan estensa, envuelve tantas razones que abogan en su favor, apoyadas en la práctica de todos los países; es tanto lo que la historia deciara en su defensa, que quizá la copia misma de razones que pudiera alegar embargan mi lengua, desalentada por lo árduo de la empresa.

«Pero la dificultad de lerantar la censura prévin creo que serà desvanecida por un orador distinguido que me ha de seguir, y yo le dejo una causa que es tan propia suya, como he indicado. Mas me dirá el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: aquí no se trata de otra cosa que de decidir si se han de continuar los suellos a los censores. Es verdad, ¿pero no hay una peticion pendiente? Yo sé que si. S. S. nos ha dicho que las peticiones no son mas que el desco manifestado por el Estamento: pero tampoco los proyectos de ley, lo mismo aquí que en Inglaterra y Francia, se pueden considerar como leyes hasta tanto que S. M. da su sancion. Y ¿qué prueba si los Ministros no adhieren a las peticiones? Que están obraudo contra el dictamen de la mayoria. S. S. en este momento emitiendo opiniones contrarias à la misma peticion del Estamento, està solamente en la posesion de la minoria en que estavo colocado por muchos dias al principio de las sesiones, cuando se discutio la tabla de derechos políticos de los españoles que reclamaba este Estamento. Entonces era la ocupacion diaria de los Ministros hacer las necesidades de la vida, venir al Estamento, perder la votacion, y volverse à su despacho. Hasta ahora S. S. esta condenado por el Estamento, porque aunque esa peticion no sea una ley, es la voluntad de este elevada à S. M. Yo no consideraria perdida la peticion porque ahora se repitiese el funesto ejeurplo de votar, aunque fuese un solo maravedi para mantener una rester una peste, si señor, pues lo mismo miraria un fondo concedido para conservar una laguna que exhalase miasmas pertilenciales, que el que se concediese para sostener, no à los conservadores del orden público, sino à sus penturbadores; y bajo este punto de vista no daré ni un solo maravedi, no obstante et mal ejemplo dado por el Estamento en lo que deciclió sobre la policia. Porque ¿acaso la censura está en circunstancias iguales à las de la policia? No: S. S. mismo lo ha confesado: de boca del Sr. Ministro de Hacienda la solido esta confesion preciosa. Si no hubiéramos votado los fondos para la policía, se hubiera venido a parar al espediente, preconizado por un Ministro, bien que reprobado por otro. de distraer los de otras atenciones para este objeto; pero aqui no hay nada de eso. Todavía tiene dos caminos que poder elegir el Sr. Ministro de Hacienda. El uno es el de nombrar censores sin sueldo, pero dependientes del Gobierno ssegua la nueva doctrina que S. S. ha sentado, los cuales al fin no tendrian que temer el dia que los quitasen, mas que haber perdido su trabajo, al paso que ahora sienten perder un pagaré contra tesoreria; resultándoles siempre la gloria de desempeñar el encargo honroso de ser el dispensador de la salida del pensamiento, el de tener la llave de los labies humanos. Yo creo que no haya otro destino mas digno que este.

· El Sr. Secretario del Despasho de Hacienda nos ha dicho las prendas que deben tener los censores. No entraré en examinar si los presentes son esas aves fenix que S. S. ha creado en su imaginacion. No trataré de descender à personalidades. Solo diré que ese modelo ideal hermoso, dotado de tan relevantes calidades, que goza de un sueldo, debia tener la calidad preciosa de trabajar de balde como los Procuradores à Cortes de España, y los magistrados de otros países. Hay además otros medios: podrix el Gobierno emplear esa multitud infinita de cesantes en la prévia censura. Yo bien veo los inconvenientes que esto traeria: bien veo que no se encontrarian sugetos tau dignos como quiere S. S.; pero créame S. S., no son menester cualidades tan altas para desempeñar el empleo de censor. Yo dire à S. S. como se ejerce este cargo. Leo un articulo: si dudo de si su contenido puede disgustar. ó es algo picante, pongo debajo no se puede publicar, privando a su autor de este medio y hasta de manifestar que ha sido reprobado; y aqui es preciso que yo llame la atencion del Estamento para aludir à este artículo tiránico que tiene la ley de imprenta.

«Los mismos ministros de Francia en el esceso de su frenesi no osaron establecerlo. Este es el de no permitir siquiera que se diga la censura nos ha prohibido un articulo. Señores, este es esceso de tirania; este refinamiento no ha existido jamas sino en los países despóticos, en que no hay ni sun prévia censura siquiera, porque donde no se permite ya se sabe que no se habla de materias de política. Es un esceso de tiranía, digo, el no permitir siqueera el Gobierno que se indique la desaprobacion de la censura, ni aun por el vacio o poniendo puntos, como se hacia en Francia, defraudando así al lector del periódico de la parte de lectura à que es acreedor, y no consintiendo que los periodistas alcen la voz contra el poder, ni denuncien lo que crean abusos, ni dejarles el derecho de poder decir al pueblo : sabed que no es porque nos falte valor para hacerlo que no es porque haya renunciado à mis principios, sino porque la mano tiránica del Gobierno me está tapando, no solo la boca, sino los ojos para que ni aun con señas de á entender que no está en mi arbitrio poner ciertos escritos. Este es un esceso de tirania que denuncio á la opinion pública, y que espero que aunque exista la prévia censura será cor-

«He cansado por mucho tiempo la atencion del Estamento, pero le suplico solamente una cosa, y es que no sanciene sueldos para los censores; à lo menos que no sean pagadas con los dineros del contribuyente las personas que hau de poner silencio à los labios por donde hau de pronunciarse las quejas y demandas de los mismos pueblos. Téngase presente que si no es esta la ocasion oportuna de ventilar esta cuestion, como ba îndicado el Sr. Ministro de Hacienda, al meuos no debe añadirse al mal de que continúe la prévia censura el de aumentar una contribucion sobre el pueblo español.

Por consiguiente, presentando esta consideracion à los Sres. Procuradores, lleno de confianza en su disposicion à hacer economías, à pesar de que haya algunos que se rindan à la opinion del Gobierno, y estando la libertad de la imprenta sancionada por todos los que me rodean, sean cuales suesen sus opiniones, espero esta misma decision del convencimiento y de la justicia de mis colegas.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Repito ahora lo que dijuantes de que no trato de entrar en la cuestion, sino de rectificar, como auteriormente con respecto al Sr. conde de las Navas, algunos hechos sentados por el Sr. Preopinante, esplanando además algunas ideas de las que ha vertido en su discurso. Yo cuando contesté al Sr. conde de las Navas no fue para repudiar el honor, como se ha dicho, de haber votado la libertad de imprenta en las Córtes de Cádiz: sino para no usurpar un honor que no habiamos tenido ni yo ni ninguno de los Secretarios del Despacho acuales. En prueba de ello manifesté que si à la sazon me habiese encontrado ya colocado entre los diputados de aquellas Córtes, hubiera votado por la libertad de imprenta; pero que no tomé posesion besta cuatro ó cinco meses despues.

« Ha manifestado el Sr. Preopinante que no solo en todos los gobiernos representativos ha habido libertad de imprenta, sino tambien en machos de los gobiernos despóticos, y ha citado en su apoyo á Federico II de Prusia, y à José II de Austria. Mas yo aseguro à S. S. que la libertad de imprenta de entonces, y de semejantes gobiernos estaba muy lejos de parecerse à la que ya en el dia se goza entre nosotros; porque bajo ambos Soberanos, habia si libertad de verter principios y doctrinas: pero el que se hubiese desmandado contra el gobierno, una cárcel ó una fortaleza le hubiera sellado los labios, sin andarse en contemplaciones. No espues. jasto comparar la libertad de imprenta actual, aunque no sea sino de hecho, con la que se ha disfrutado en esa clase de gobiernos. En los representativos mismos, como por ejemplo el de Inglaterra, no hubo li bertad de imprenta hasta despues de la revolucion de 1688, es decir. que se tardo en establecer muchos años, despues de existir el gobierno representativo , y anteriormente no era la generalidad la que la sostenia: y el mismo Milton en su obra sobre la libertad de imprenta, aunque abogó por estos principios, añadia sin embargo que en ciertas circunstancias la libertad de la imprenta era como los dientes de la fábula que sembrados por el suelo producen hombres armados; imagen hermosa que pudiera ser aplicable à nuestra situacion presente.

«En Francia en los tiempos modernos puede asegurarse que no hubo esa absoluta libertad, ni aun durante la época de la revolucion; porque realmente solo existia para el partido dominante. En España, aun en Cádiz, cuando reinaba esta libertad sin limites, si alguno se hubiera arrojado á defender los derechos de José Napoleon, es cierto que no lo hubiera pasado bien. Mi desco es que cuando se establezca la libertad de la imprenta, sea de una manera y en época en que pueda defenderse toda clase do opiniones. Yo pregunto si en nuestro estado actual seria conveniente, seria político el permitir la publicación de ciertas doctrinas, la defensa de ciertos derechos, y si habria quien osase el presentarlos.

En Francia tampoco ha existido desde la revolucion la libertad de imprenta sino en ciertos intervalos, y pecos años antes del año 20, à pesar de haber habido gobierno representativo de hecho y de derecho. Todo esto prueha que esta libertad, aunque sea una cosa muy conveniente y marche unida casi siempre con los gobiernos representativos, median escepciones y casos en que no pueda haberla. Sirva de ejemplo ta misma Inglaterra, donde no existió aun despues de la revolucion de 1688, sino cuatro ó cinco años despues; y la Francia, donde rigiendo

oste desde el são 14, se han pasado muchos años sin que la hubieso. Y nosotros á los siete meses de haber nacido, en medio de una guerra civil devastadora, ¿queremos entrar de lleno en el goce de esta libertad?

«El Sr. Preopinante dice que los Secretarios del Despacho han manifestado que había libertad de hecho, pero que la libertad existente es como la que tiene un preso encerrado en una cárcel, à quien se le deja salir solo por el patio ó jardin, sin que por eso deje de estar i reso. Comparacion no la mas adecuada, porque si bien es cierto que no dejaria el individuo de ser preso, tambien 10 es que tales ensanches le serian mas apetecibles al preso, que permaneser en un calabozo; así como no se podria creer fuese libre aquel á quien por mas que se le diesen sus derechos, no los conociese bien, y pensase que su abuso era el verdadero goce de ellos.

«Es preciso, repito, pesar mestra situacion presente, ver las circunstancias que nos rodean, y compararlas con las de otras naciones cuando se han eucontrado en igual posicion. Si no se hacen de este modo estas comparaciones, son sobremanera inexactas, é inesplicables los principios generales. Sobre todo, señores, no olvidemos los funcstos ejemplos del abuso de esta libertad, y aun en naciones mas adelantadas en la época corrida desde el año 20 al 23, y los efectos desastrosos que produjo, y el desvio que ocasionó contra la causa misma de una libertad racional.

«El Sr. Preopinante ha creido que el presente Secretario del Despacho, si publicase una obra, como dice que publica, disfrutaria de los derechos que le da su destino. S. S. está muy equivocado: el Secretario de Hacienda está sojeto como todos los demas ciudadanos españoles á las leyes de su pais, y si trata de imprimir aquel escrito, á que S. S. ha aludido, se tendrá que sujetar al censor, y suprimir, como quizá ya ha suprimido, lo que este le indique: no disfruta por ocupar el puesto que ocupa ni privilegio ni derecho ninguno, y està tan dependiente como S. S. del juicio que puedan formar los censores acerca de sus producciones literarias. Y si tuviese algun privilegio, no seria de favor, sino mas bien el de los pesares y contradicciones que ponen el corazon del color que representa este banco negro en que estamos sentados (imágen bella del Sr. conde de las Navas); al paso que la oposicion se sienta en los de color encarnado, imagen tambien de su posicion ventajosa, y que da á los ánimos de sus individuos color alegre, sosiego y poca ó ninguna responsabilidad, à lo menos inmediata; agregándose para ennegrecer mas nuestros pensamientos tener que contar en la oposicion á una persona tan digna como el Sr. Galiano.

Dice este señor que el modo como se ejerce la censura es de los mas duros, y ha hecho una diferencia entre esta misma censura, diciendo que pudiera dejar de ejercerse respecto de las obras grandes, y continuar ejerciéndose para con los periódicos; y este séria un justo medio (ha añadido S. S.) propio de la direccion que signe el Ministerio, copiando (dice tambien), como parece que copia el Gobierno actual la conducta de un Gobierno vecino. El Gobierno actual ni se desdeña ni blasona de copiar à nadie : toma de donde le parece lo que cree que es conveniente, y luego por si mismo aplica aquellos principios que le parecen mas acomodados al estado de la Nacion: porque si se dice que el Gobierne copia, tambien pudiera aplicarse esto mismo à la oposicion : atento à que si aquel signe ese justo medio tan pregonado, podria decirse igualmente que la oposicion en ciertos casos sigue las opiniones exageradas de un partido del mismo pais vecino; y que si el Gobierno imita de una manera, los señores de la oposicion imitan de otra. No hablaró ni llevaré la comparacion hasta los periódicos; porque sabido es que al lado del Diario de los Debates en Francia hay tambien las Tribunas y otros papeles de la misma clase, y en todas partes se pueden buscar modelos, asegurando que si se dijese que el Gobierno sigue à MM. Guizot y Thiers ó al justo medio, podria tambien decirse que la oposicion imitaba á los Sres. Mauguin, Pages y a otras personas parecidas: pero yo hago la justicia à los señores de la oposicion de que su mérito y sus lalentos no necesitan acudir à la imitacion de nadie, y que signen la marcha que les parece mas conveniente, y que les dicta su patriotismo y conciencia sin servilidad agena.

Dice el Sr. Galiano que la censura, como se ejerce, depende de la digestion de un censor, y que segun la disposicion en que está, deja ó no correr un articulo. Yo tambien diria à S. S. que si esto lo llevamos mas adelante, la fortuna y el honor de las personas podrá depender, dejando esa libertad sin limites, de la digestion o indigestion de un periodista, lo que no sé si la Naciou está en disposicion de consentir. Los artículos que se han leido, y que han escitado la indignacion de S. S., por no baberlos permitido publicar, unos por insignificantes, y otros por parecerle arreglados, podrian quizá no haber escitado la severidad censoria; pero era menester para la imparcialidad traer aqui otros artículos que se han dejado correr por los censores, que prueban la facilidad de de la censura ; otros que se han prohibido, y manifiestan la descompos tura de los autores, y dejan adivinar lo que sucederia si no hubiese f eno alguno. Ese modo de proceder nos daria la verdad , y mostraria cual es la esclavitud de que se que jan tan amargamente los señores de la oposicion. En ningun pais ha habido mas libertad de imprenta que en España en circunstancias semejantes. Los señores de la oposicion manifiestan los articulos; pero, repito, cpor qué no leen los que se han puesto y se ponen continuamente, y aun aquellos que se hubieran puesto quiza, si no fuera por el temor de que los censores no los pasen? Así no debemos ver el estado de la imprenta actual solo por los articulos que los censores havan prohibido o dejado pasar, sino por otros que no se citan, y por los que se hubieran publicado , poes es bien seguro que sin el temor que inspira la detencion de estos artículos, se escribirian aun mucho mas exagerados y vituperables.

El Sc. Galiano ha manifestado que no comprende como una cosa que es buena en teoria, no lo será en la práctica; pero eso sucede à cada paso. Muchas cuestiones que en la teoria podrian defenderse, estoy seguro que si se pusiesen à votacion en España, se creerian imprudentes. El Sr. conde de las Navas nos ha dado hoy mismo una prueba de esto: nos ha indicado S. S. que ciertas restricciones en materias religiosas deberian conservarse en la imprenta; y à la verdad que esto que en la practica es cierto, no lo es tanto en teoria. Hé aqui la diferencia que hay entre gobernar y escribir un libro , o hablar sin responsabilidad efectiva. Cuando se escribe, se deja correr la imaginación por donde quiere: pero cuando se trata de llevar adelante estos principios, es preciso consultar los habitos y costumbres de una Nacion, y hasta sus preocupaciones. Lo demas es descarrio, ó ir à la aventura. Y para concluir, permitaseme de cir que ese esceso de tiranía, esa esclavitud en que los espanoles vacemos en este momento, y de que tantas quejas acabamos de oir, se comprueba hasta que punto es cierto ó exagerado con los periódicos de esta mañana, con los que se imprimirán esta tarde, con lo que vemos todos tos dias, y con el discurso mismo del Sr. Alcala Galiano. grina ides que ha konneiado e De Secretario de Becianda

west algunas weres, a sober, que es mas independente el hombro fine . . . de deciend a trop en de construction de sur sur de que

El Sr. Alcalá Galiano rectificó un hecho relativo é que la libertad de imprenta habia existido en Francia en otra época que en la que habia eltado el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, y continuó:

«El segundo hecho que tengo que rectificar es este. Yo no he dicho que el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda estuviera exento de que sus obras pasasen por la censura, sino al contrario, que la que se decia estaba escribiendo y que haria honor á S. S., tendría tambien que pasar por la censura; pero sí añadí que el censor seria mas blando con S. S. que con los demas. Me alegro que no sea así, segun la esplicacion del Sr. Ministro, porque quiero decir que ese censor será el fenix de los censores.

El Sr. Vicepresidente suspendió esta discusion para continuarla mana á las once, y cerró la sesion á las cuatro.

ESTAMENTO DE SENORES PROCURADORES.

Sesion del dia 11 de febrero.

Se abrió à las once y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Estamento concedió dos meses de licencia al Sr. D. Vicente Cano Manuel y Chaeon, Procurador por la provincia de Cuenca, para que pasase á su casa á fin de arreglar asuntos de familia.

Se mandaron pasar á la Comision de deuda interior 60 ejemplares que remitia el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, del estado arreglado á las últimas liquidaciones comparativo de los productos de las mitras de la península é islas adyacentes y de las cargas de cada una.

La Comision de Poderes dió cuenta de que habiendo examinado los del Sr. D. Lorenzo Romo y Gamboa, electo Procurador por la provincia de Guadalajara, así como los documentos de su aptitud legal, y hallándolos conformes, era de opinion que debian aprobarse. Así se acordó, El Sr. Vicepresidente anunció que continuaba la discusion del presupuesto del Interior.

El Sr. Argüelles: «Siento infinito que no estén presentes los Sres. Secretarios del Despacho, porque renunciaria á la palabra mejor que usar de ella estando ausentes.»

El Sr. Alcalá Galiano; «Yo propondria que nos ocupasemos en otra cosa, pues nos encontramos sin el timon del Estamento, que es el Ministerio.»

El Sr. Vicepresidente: « Yo no me ereo autorizado para ello, pues no se debe detener el curso de la discusion, habiendo ya señalado de antemano la hora. »

El Sr. Argüelles: «Yo no pretendo que S. S. quebrante el Reglamento ó falte á los usos establecidos: lo digo solo en justificacion del uso que yo pueda hacer de la palabra estando ausentes los Sres. Secretarios del Despacho, pues me es sumamente repugnante haber de aludir à SS. SS. cuando no pueden oir lo que digo, ni tal yez prepararse á contestar. Pero esento yo de toda responsabilidad en este caso, dando una prueba de que solo por la necesidad en que me veo de hablar estando ausentes estos señores, diré lo que ocurra, sin embargo de que auuncio desde ahora al Estamento que me abstendré de esplicarme con toda la libertad que usaria si estuviesen presentes.»

El Sr. Alcatà Gatiano: «Pido que se consulte al Estamento.»

El Sr. Arguelles: «No, no.»

El Sr. Vicepresidente: « No creo que sea necesario, porque me parece que lo que haya de decirse en este punto no debe depender de la presencia de los Sres. Ministros; y entiendo que seria contrario à los intereses del Estamento. »

El Sr. Argüelles: «Estoy sumamente ronco. Siento bastante embarazo al tomar la palabra para hacer una especie de impugnacion á mis dignos compañeros, y particularmente á mis amigos de la Comision; siguiendo ya por segunda vez el ejemplo de la cuestion relativa á la policía, con mucho disgusto, con mucho sentimiento mio dije entonces que no podia apoyar el dictámen, y que me esforcé en aquel momento lo que me fue posible para poner al Estamento en el caso de desaprobar lo que proponia la Comision. En el dia hay una circunstancia particular, y aun singularisima, que me pone en el mayor embarazo en que me he visto jamás desde que he tenido el honor de entrar en la carrera parlamentaria

«Ayer el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Galiano me parece han indicado otra época, en la cual hallo yo el motivo poderoso de hacer esta alusion personal : la Comision en la especie de preámbulo con que acompaña su dictamen tratandose de la institucion de imprentas dice las siguientes palabras (lo leyó). Esto me prueba á mi, no diré la necesidad de haber dado este dictamen contrario a los sentimientos de todos ó de la mayor parte de los que la componen segun la demostracion del señor conde de las Navas, sino los efectos de una ilusion triste y lamentable, sin la cual debiera haber pedido que el Ministro del ramo hiciera desaparecer esa parte del presupuesto relativa à los censores : y que para que siquiera no apareciese en el esa cantidad, la embebiera en los gastos imprevistos à otros cualesquiera de los que tiene à su disposicion, y evitar al Estamento el disgusto que no pueden menos de tener los individuos que lo desaprobamos, y el escándalo que resultaria de la resolucion del Estamento si la aprobase: todo esto en mi concepto fue ocasionado por algunas publicaciones de cierto periódico de esta capital, que indujo á la Comision á creer que alguna nueva trasformacion habia, y que era esta como la aurora de la abolicion de la prévia censura. Si aludo á un periódico, que yono nombraré, pero que se ha creido que esel órgano del Gobierno, y que no basta que el diga que no, pues en todos los paises se usa de esta negativa por los mismos periódicos que se engalanan con presumirse y darse al público como organos del Gobierno, jactándose de saber y averiguar hasta sus pensamientos : claro es que los individuos de la Comision, en este punto incautos, creyeron que era llegado el mo mento de abolir la prévia censura, porque ¿cómo se puede creer que este periódico se atreviera á publicar un articulo como el que todo el mundo ha leido, sino estuviera casi seguro de que pocos dias despues se habia de prohibir la censura? Todos los periódicos anunciaron por entonces la mudanza del ministerio. cosa bien natural en un Gobierno en que tiene el Rey la facultad de nombrar y separar libremente los Ministros: claro es que si temiese esta mudanza el periódico favorecido del Gobierno hubiera deseado evitaría de este modo: y de ahí el artículo que circuló por Madrid. La Comision no puede llevar à mal que una persona que hace 25 años tuvo una pequenisima parte en la discusion de la materia presentada hoy al Estamento, al dar su voto apruebe ó niegue con su sufragio lo que se propone. y que cualquiera que sea el camino que adopte, haya defundarle, pues no seria si no digno de la confianza de su patria. (Se continuarà.) penis mas de 50.000 firmes, y en objeto es regismor protec

gess v genda en favor de la Iglesla estantecida.

A THE SALE A. A.

BARCELONA.

Don Pedro Nolasco Bassa, Caballero de segunda clase de la Cruz La-n

reada de la Real y Militar Orden de San Fernando, de la de San Hermenegildo y de la de San Luis de Francia, condecorado con otras varias y medalla de distincion por acciones de guerra, sócio honorario de la sociedad económica Gaditana . Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos , segundo Cabo comandante general de este Ejército y Principado, y Gobernador militar y politico de esta Plaza y su Corregimiento, etc., etc.

El deseo de evitar toda irreverencia al pasar por las calles el Señor sacramentado en las procesiones del Corpus, escitó al Escelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad á prohibir por edicto de 16 de junio de 1829 el tirar flores de retama y otras al tabernáculo y pálio. Para conseguir aquel tan importante objeto es tambien indispensable que el concurso no obstruya el paso necesario, princinalmente en algunas calles que por su estrechez apenas dan lugar para el tránsito del pálio; y convenci o de ello el Escelentisimo Ayuntamiento ha acordado, y YO ORDENO Y MANDO lo

Artículo 1º. Ninguna persona de cualquiera edad, sexo y condicion que sea podrá colocar, bajo pena de 10 rs. vn. á los contraventores, en las calles de los Condes de Barcelona, Calderers, Moncada, Regomir, de la Ciudad, ú otras igualmente estrechas, bancos, sillas ni embarazo alguno durante la carrera de las respectivas procesiones de la octava del Corpus.

Art. 20. Mientras se verifique el tránsito de las mismas, tampoco podrán quedar otras personas arrimadas á las parodes de dichas calles que la tropa que forme la carrera, aunque estén en pie, bajo la misma pena de 10 rs. vn.

Art. 3.º Se renueva la prohibicion contenida en el pregon de 16 de junio de 1829, de tirar flores de retama ú otra cosa alguna al pálio y tabernáculo al pasar por las calles en las procesiones, del Corpus, bajo igual pena de 10 rs. vn., exigideros del dueño ó inquilino de la habitacion de donde se hayan tirado.

Art. 4. Bajo la misma pena se prohibe el poner bancos, mesas, notro embarazo alguno en las bocascalles de la carrera; y el marear su curso con manchas de cal, cuerdas ó de otro modo.

Art. 5.º Si hubiese tal vez alguno, tan indiscreto ó mal intencienado, que asistiendo al paso de las procesiones ó en la carrera de las mismas, prorumpiere el mas mínimo insulto ó espresion agraviatoria de cualquiera especie sobre estas funciones sagradas, ó contra los individuos ó clases respetables, y respetadas por la ley, que concurran á ellas, ó no estuviere con el decoro y veneración debidos interin dure la procesion, será conducido inmediatamente, cualquiera que sea la clase del infractor, al puesto mas cercano de fuerza armada, sufrirá gubernativamente pena doble de la indicada en los anteriores artículos, y quedará además sujeto á los castigos correccionales ó de otra especie, que han impuesto siempre las leves.

Art. 6.º Lo mismo tendrá lugar con todos aquellos que en la carrera de las procesiones que se ocupen á propósito en empujar á la gente que transita por ella, faltando á los respetos de urbanidad v decencia, y con los que acaso promuevan disensiones en cualquie-

Art. 7.º En todos los puntos de la carrera de las procesiones habrá encargados de la vigilancia é irremisible cumplimiento de estas

Y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mando que se fije el presente Edicto en los parajes acostumbrados de esta Ciudad, insertándose á mas en los periódicos

Dado en Barcelona á trece de junio de 1835. - Pedro Nolasco Bassa. - Cayetano Ribót, Secretario interino del Escmo. Ayuntamiento.-Lugar del Sello.

Un hecho reciente contribuye á dar nuevo aliento á los partidarios de Cárlos X, enemigos de la lejitimidad democrática de los lejitimistas novadores. El viejo rey, se ha inscrito por 2000 francos en la suscripcion abierta para pagar las multas impuestas al periódico titulado la Francia, que ha permanecido siel á las tradiciones y deseos del antiguo régimen. Este hecho en virtud del abandono en que se encuentra la suscripcion abierta en beneficio de la Cotidiana es muy notable, y no dejará de influir en el porvenir del

El antiguo general francès Mr. La Fleche se halla actualmente en Francfort con el objeto de reunir noticias y datos acerca del gigantesco proyecto de unir el Ríu al Dauubio por la Selva Negra , por medio de un canal que estará en contacto con la Kinzig y el Danubio superior. Se asegura que en Francia y Holanda ha recojido la suma de cinco miliones de francos para poner en ejecucion esta empresa. Id to mestaga AM so sheda

En la mañana del 27 de mayo dos jóvenes que se entretenian en pescar en el Sena cerca del puente nuevo de Luis Felipe, en la isla de S. Luis, observaron à una joven que se metia en el rio vestida, y que luego se tendió en el agua siguiendo la direccion de la corriente. Ya estaba á circuenta pasos de las berjas cuando los pescadores se precipitaron en su socorro y pudieron felizmente salvarla. Preguntada por sus libertadores respondió que se llamaba Estefania R ... que tenia diez y seis años y medio, y que hallándose desgraciada y sin medios de existencia, y no pudiendo hacer nada por sus padres que se encontraban en la misma indigencia, privada de trabajo y sin saber que hacerse, habia preferido darse la muerte, antes que cometer alguna accion vergonzosa.

Una escena terrible aconteció poco ha en una de las últimas andiencias del tribunal de Ille et Wlaine (Francia), un hombre casado, padre de dos hijos, habia forzado á una jóven de 15 á 16 años, la cual tuvo que ceder á los medios violentos y fuerza bru-

IMPRESTA DE M. RIVADESERA Y COMP

tal á que se recurrió para consumar el crimen. - Desde aquella época la pobre criatura padecia contínuos accesos de epilepsía que obligaba á no dejarla un instante de la vista. - Llamada á deponer como testigo, la solemnidad de la audiencia, la naturaleza de las preguntas que se la hicieron, y especialmente la presencia del infame que abusó de su fuerza para triunfar de su virtud, todo hablaba á su imaginacion con demasiado vivos colores para no exaltar su cabeza: así es que cayó en un acceso completo de epilepsía y atronó con gritos y lamentaciones la sala en que la audiencia se celebraba. — Nunca drama alguno produjo mas efecto: parecia estarse viendo á la inocencia pugnando por desasirse de las manos del crimen... una retencion anterior habia condenado al reo á seis años de reclusion, el tribunal pronunció ocho.

Un aldeano del pueblo de S. Germain Beaupré (Francia) ha presentado en la prefectura un carruaje de su invencion que anda sin caballos ni vapor.-El autor de tan ingenioso descubrimiento afirma no haber salido nunca del pueblo en que vive, y haber concebido la invencion sin vista de otro objeto que le suscitase

Patrick Carroll, irlandés, soldado de marioa, de edad de 22 años, ha sido condenado á muerte en el tribunal del condado de Midd lesex, en Inglaterra, por haber asesinado á la Sra. Browning, llamada la hermosa posadera de Wolwich. Carroll debia casarse con la viuda Browning, pero la antevispera del dia fijado para la boda, temiendo que cediese á las amonestaciones de su familia que se oponia á este matrimonio por la desproporcion de la edad y de la fortuna, la mató á bayonetazos. Ha sido ejecutado en Maidstone: era católico y fue asistido por Mr. Rolke, presbitero del distrito. Hubo sobre 4000 espectadores, y la mayor parte mugeres, muchas de las cuales llevaban á sus hijos en brazos.

Se ha descubierto en Bony, pueblecito del departamento de Nievre un depósito de 12.000 medallas imperiales romanas, que se encontraron cerradas en un bote de hierro enterrado en unas ruinas de un edificio. Se han conservado perfectamente: las hav de plata, de bronce y otros metales, y pueden clasificarse de esta manera: 1.º Julia Masa Augusta, abuela del emperador Heliogábalo: 2.º Volusiano, emperador: 3.º Valeriano, padre, emperador: 4.º Gallieno, emperador: 5.º Salonina, muger del emperador Gallieno: 6.º Salonino (Cesar), hijo mayor de Gallieno: 7.º Valeriano el Jóven (César): 8.º Póstumo, padre, tirano: 9.º Victorino, padre, tirano: 10 Aureliano, emperador: 11 Claudio II, llamado el Gótico: 12 Quintillo, emperador: 13 Tétrico, padre, tirano: 14 Tetrico el jóven, tirano. Estas medallas, sin ser raras, son muy curiosas y variadas.

Revista de Periódicos.

LA ABEJA.

Del Ministerio y nuestras doctrinas.

Al dejar el ministerio el Sr. Martinez de la Rosa, deberá tener una satisfaccion que está reservada á mny pocos hombres de Estado; la de llevar al seno de su familia una conciencia pura, una reputación sin mancha, una solemne ejecutoria de su acrisolada honradez. Dotes son estas que hasta sus mismos enemigos políticos se las confiesan, y que le hacen acreedor á la consideracion de los hombres de bien de todos los partidos. Subió al poder para salvar el trono de Isabel II del inminente peligro á que estaba espuesto en 15 de enero de 1834, y para restablecer las leves fundamentales de esta antigua Monarquia. Dificil empeño era luchar al mismo tiempo con los inconvenientes de una minoria, con los males de una guerra de sucesion, con los obstáculos que ofrece de suvo una regeneración política en un país dominado siglos hace por el poder absoluto; sin embargo, á fuerza de constancia y de vigilias, el Trono se ha asegurado con el apoyo de 200.000 urbanos, de 150.000 soldados, y con la alianza de las dos primeras naciones de Europa. Isabel II reina y reinará, y el imperio efimero del Pretendiente en las montañas de Navarra y Vizcaya va á desaparecer en consecuencia de los tratados hechos con admirable prevision por el honrado español que enemigo constante de intervenciones estranjeras, no ha querido sin embargo privar á su Patria de ese recurso, que podrá aprovechar su sucesor en bien

Constante siempre en sus principios liberales, ha montado la máquina constitucional del modo mas conforme á las circunstancias de la Nacion y al estado general de Europa : diez meses han estado abiertas las Córtes, y no ha habido una sola colision entre ambas Cámaras, ni se ha malogrado ningun proyecto de ley por defecto de las instituciones ni los reglamentos. Las constituciones no hacen mas que establecer los medios de obtener buenas levesciviles, son una especie de máquina cuyos productos serán las mismas leyes, y mientras menos peligros haya de convertir en lev una resolucion violenta, impremeditada, que no sea en verdad la espresion de la libre voluntad de los cuerpos colegisladores, tanto mejor montada estará : bajo este aspecto debe considerarse al Estatuto Real para llegar á conocer el mérito de la obra, y tributar los debidos elogios á su autor.

Reconociendo nosotros que esta era la forma de gobierno que en las actuales circunstancias á España convenia, hemos prestado al Sr. Martinez de la Rosa un apoyo, aunque débil, franco, leal, desinteresado (por mas que la calumnia nos hava asestado sus ponzoñosos tiros), constantemente hemos defendido al Estatuto Real y los principios conservadores de la sociedad, sin que por esto hayamos dejado de indicar las reformas mas convenientes al Estado y de escitar al Gobierno á plantearlas. Como nuestra marcha ha sido conforme á principios, y no á persouas, ninguna variacion sufrirá nuestro papel en consecuencia del cambio de mimarin idem la Amadero, Alegari Mender de Per Lastre De Sevilla en co dra del land Vergen de

nisterio; predicarémos las mismas doctrinas que hasta aquí, y nos tendrán por ministeriales ó de la oposicion, segun el sistema político que adopte el nuevo Sr. Presidente del Consejo; pero en uno ú otro caso siempre serémos lo mismo que hemos sido: independientes y acérrimos defensores del órden y de la libertad.

Convencidos estamos por el conocimiento que á costa de amargas esperiencias hemos adquirido del estado político de la Nacion, de que es necesario para regenerarla irse con mucho tiento, y no crearse con imprudencias mayores obstáculos que los que forzosamente produce el cambio general de la legislacion; que tambien es indispensable no debilitar la autoridad del Gobierno, porque entonces faltarán fuerzas para reprimir los partidos y contener las pasiones populares dentro de sus justos límites, y por último, que no hay otro sistema político que seguir para consolidar la libertad que la observancia rigorosa del Estatuto Real y la prosecucion de lentas y sucesivas reformas hechas con discrecion y sin ofensa de la justicia. No dudamos que el nuevo Ministerio participará en esta parte de nuestras opiniones y que, con cortas modificaciones, llevará á cabo el plan trazado por el Sr. Martinez de la Rosa; plan que ha merecido la mayoría de ambas Cámaras, y que hará la felicidad de España tan luego como se termine la guerra civil con el ausilio de nuestros aliados.

Este es al objeto principal que debe llamar toda la atencion del Gabinete; pues si al abrirse nuevamente las Córtes presentase pacífico el Reino, es seguro que este solo hecho le valdria una aprobacion absoluta de todos sus actos : paz y tranquilidad quieren los pueblos, y la mision especial de los gobiernos es para proporcionárselas : mientras duran las revueltas civiles no hay seguridad para las personas ni para las cosas; se vive en un estado de zezobra y de continua inquietud; nada nuevo se emprende, y los dias se pasan en acusar al Gobierno de todos los males que sufre el pais. Este clamor general mengua la fuerza moral de los que mandan, y cada vez se imposibilitan mas de poderlo hacer en provecho del Estado: unos salen del poder, y otros le suceden; mas todos se desacreditan si no consiguen lo primero restablecer el órden público é imponer respeto á las facciones, y despues aligerar las cargas del pueblo, ensauchar sus libertades y multiplicar su industria. Si segun estos principios camina la nueva administracion, la apoyarémos con nuestras cortas luces y con el poco ó mucho influjo que ejercemos en la opinion pública; en caso contrario, sin variar nosotros de rumbo, le hacemos una oposicion franca, leal pero firme y razonada. -P. A.

Alcance.

Madrid 8 de junio.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

El Capitan general de Castilla la Vieja en 3 de junio da parte de la aprehension del malhechor Francisco Hernandez (a) Richo, que lo fue por el urbano de Torrecilla de la Orden Isidoro Velazquez, cuyo patriotismo y heroicidad lo califican de uno de los mas bizarros servidores de S. M., pues verificó esta captura armado tan solo de una hoz, y valiendose su enemigo de la superioridad que le daba un trabuco con que le hirió gravemente ; pero sin embargo. Velazquez no desistió de su empresa, y consiguió el fin que se propuso. Este hecho es recomendado por el Capitan general para la gracia que S. M. tenga á bien dispensarle.

Nos han asegurado que un oficial carlista que pasó á Bayona con una comision, se hallaba sin saber si podria volver al ejército de Cárlos cinco, porque el Gobierno francés no lo permite. Dice además que Zumalacarregui tiene un depósito de oficiales que no ha podido emplear, por lo cual se llevan un solemue chasco los que van á las filas del Pretendiente, creyendo hallar grados y ascensos repentinos, y los paisanos que pensaban empezar á militar con una charretera, se ven obligados á entrar de cadetes y coger el chopo. Habla tambien de la hambre y trabajos que pasan, y concluye con repetir que los partidarios del aspirante á rey, que acuden á las provincias sublevadas llevados de la golosina de medrar y de hacer fortuna, se encuentran con esposicion, penalidades, trabajos y pocas ventajas. Conviene que sepan lo que les espera los carlistas dispuestos á engrosar las hordas rebeldes, y no conviene menos que nosotros tengamos á raya á los que presieren conspirar secretamente á esponerse á las balas de los leales.

Ha aparecido una faccion hácia el Almaden compuesta segun unos de 200 bandidos y segun otros de 400. Se asegura es parte del plan fraguado en la conspiracion de Córdoba. Los urbanos de los pueblos inmediatos tienen órden de estar prontos al toque de generala; y á todos se les ha provisto abundantemente de cartuchos.

En Cádiz se ha instalado un colegio de humanidades con aprobacion de S. M., y á nombre de Isabel II, bajo la direccion del presbitero D. José de Villaverde y Rey, conónigo honorario del Sacro-Monte de Granada.

Escriben de Verin que en la frontera de Portugal hay mucho movimiento de tropas con direccion á Castilla. Para el dia 4 se esperaban en Chaves 4 piezas y un obus.

dry, de Costropoliente, coursement entres ! Rosario, de so Modeldes, su patron Carrardo

M.C.D. 2022

Con fecha 2 del corriente nos envian desde Vitoria la siguiente relacion para que vea el público las atrocidades y asesinatos cometidos por el tercer batallon de ladrones alaveses al mando del cabecilla Feliciano Elguea.

El 1 de mayo fue apaleado en Guereño Pedro Elizondo, de Salvatierra, Eustaquia Zárate, viuda, y Martina Aberasturi, casada, les cortaron el pelo y las azotaron, sin mas delito que el ser de Salvatierra, pues las llevaron del campo donde estaban tra-

El 4: Francisca Luzuriaga, igualmente azotada.

El 9 : En la noche anterior fue fusilado á un tiro de bala de la villa de Salvatierra el paisano Vicente Molina, natural del Ciego, que habia salido de aquella plaza con un macho, en el que supusieron habia conducido vino.

En Guercño cortaron el pelo y azotaron, faltando al pudor, á Ramona Juano, casada, vecina de Salvatierra, que la cogieron en el campo trabajando.

El 11 : La descubierta que salió de Salvatierra recogió el cadáver de Andrés Leceta, fusilado al norte de la plaza la noche anterior. Era un pobre infeliz remendon, de 65 años de edad, que andaba ganando su vida en los pueblos inmediatos, y en uno de ellos fue cogido la tarde anterior.

En el camino que va de Guereño á Salvatierra se halló el cadáver de Gertrudis Fernandez, asesinada tambien de noche á bayonetazos en todas las partes de su cuerpo hasta en las plantas de los pies; su edad de 12 á 13 años, y su delito haber salido de Salvatierra al pueblo de Alaiza, en donde la encontraron el dia anterior.

En el camino de esta ciudad á Salvatierra se encontró el cadáver de Bulvina Aguirre, de edad de 14 años, fusilada por haber salido de Salvatierra el dia anterior.

En la misma noche fusilaron à la puerta de su casa en el pueblo de Munain al tabernero Isidoro Diaz de Eltura, porque comerciaba en vino.

El 12: Se llevaron de los campos donde estaban labrando cuatro pares de bueves de la villa de Salvatierra y un rebaño de ovejas del monte, apaleando con la mayor crueldad á los dueños que iban en busca de los ganados al pueblo de Guereño, á donde los condujeron.

El 19: Se llevaron otros dos rebaños de ovejas del pasto.

El 23 : Apareció asesinada Maria Juliana de Urrutia, de Salvatierra, una niña de 12 años en el camino de Guereño, muerta á golpes condundentes en la cabeza, la que machacada hicieron una pasta, causando horror á cuantos la vieron; fue cogida con un pliego del gobernador de aquella plaza para el Escmo. Sr. Comandante general, que lo conducia al pueblo del Zuazo para que se dirigiese de justicia en justicia.

Esta es la religion que observan estos caribes con los infelices que caen en sus manos.

BOLSA DE MADRID DEL 6 DE JUNIO DE 1835. Titulos de 4 por 100, 43 y 45 al contado. 620.000 rs.

Inscripciones del 5 por 100, 55 al contado. 190.000 rs. Vales no consolidados. 22½ y 23½ al contado, 24 à 45 dias, 24½, 24 y 243 à 60 dias.

Deuda sin interes, 83, 97 y 10 al contado, 101 y 11 à 60 dias.

Ha continuado la animacion y mejora de los fondos. Puede asegurarse que las operaciones que se han hecho à bajo precio han sido forzadas: fuera de estas, aunque hay compradores, no hay papel. Toda la tendencia es de subida. En otros paises serviria esto de barómetro para conocer el grado de confianza en los ministros: entre nosotros no hay tales reglas; cada cual lo entiende como mejor le parece.

Sevilla 30 de mayo.

Celebróse ayer por la Comision militar ejecutiva el consejo de guerra ordinario, anunciado en la órden de la plaza del 28 al 29, contra los seductores para la deserción de varios soldados del regimiento caballeria del Principe, con el objeto de levantar una faccion. Relatado el proceso, en que resultaban convictos casi todos los reos, leyó el Sr. Fiscal su conclusion, en que pedia se le impustese la pena de muerte en garrote vil à José Diaz Villegas, poniendole al pecho un cartel que esprese su delito de traicion, y que a dos de los seductores desertados, correspondientes al espresado regimiento, se les fusile por la espalda. Para los demas rees pidio diversas penas inferiores, y para alguno que otro la libertad por no resultarles cargos. Los defensores, al paso que mostraron su espiritu patriótico en sus exordios, sacaron todo el partido posible de las incidencias favorables á los reos para reforzar sus defensas.

Darémos noticia al público de la sentencia que recaiga, tan pronto como sea posible.

Hubo toda la concurrencia pública que permitia el local, que aunque decente, como casa particular no es suficiente ni capazpara semejante objeto. Seria de desear que se habilitase uno en el cual pudiera el publico ser espectador de tan interesantes actos con el decoro, desaliogo y silencio que requieren.

Córdoba 31 de mayo.

Cobierno civil de la provincia de Córdoba. - Circular. - Don José Valera, marques de la Paniega, capitan de fragata retirado de la Real armada y gobernador civil de esta provincia. -- A los habitantes de la misma. — De los reconocimientos hechos por la policia en varias casas y distintas ocasiones se ha acreditado que algunas personas, ó mal aconsejadas, ó animadas del crimen, no han cumplido con las Reales disposiciones relativas à presentar

ó inutilizar todas las insignias distintivas de los estinguidos cuerpos de realistas : asimismo se nota que sugetos de igual reputacion se reunen con frecuencia, escitando en el público y en las Autoridades justos motivos para pensar mal de sus conversaciones en daño del buen sentido político y del respeto á aquellas.

Por tanto, y no pudiendo tolerarse la inobediencia a los Reales mandatos, y las reuniones des personas sospechosas y de mala opinion política, mando :

1º. Que en el término improrogable de veinticuatro horas sepresenten en el Gobierno civil todos los signos y armas que conserven los habitantes de esta capital pertenecientes á dichos cuerpos ; por cuya retencion hasta el dia ningun perjuicio deben temer.

2º. Que trascurrido dicho término, á todo aquel que se le hallare alguno en su persona ó en sus casas, sufrirá las penas y estorsiones que envuelve la ley por medio del procedimiento judicial.

3º. Que las reuniones de personas mal notadas en la opinion politica, ni en las casas ni fuera de ellas, pasen de tres personas de distintas familias, quedando los celadores de policia, alcaldes de barrio y dependientes de las Autoridades, encargados de vigilar con la mayor severidad el cumplimiento de este bando.

Cuya disposicion traslado á Vds. para que se publique y produzca los mismos efectos en ese pueblo ante la autoridad de policia

Dios guarde á Vds. muchos años. Córdoba 30 de mayo de 1835. - El marqués de la Paniega - A los Sres, Subdelegados v encare gados de policia de los pueblos de esta provincia. (B. O.)

CORREO ESTRANJERO!

Paris 6 de junio.

En el Imparciat de esta mañana leemos lo que sigue :

« Si no estamos mal informados el artículo de la intervencion está á punto de resolverse por una especie de justo medio. He aqui lo que creemos poder asegurar en órden al estado actual de la des

« Despues de una discusion bastante larga en el Consejo se ha conseguido vencer la resistencia de S. M., y Thiers ha logrado hacer admitir sus ideas modificándolas hasta cierto punto. Las tropas francesas ocuparán las tres principales plazas fuertes de las provincias insurreccionadas, so condicion de que Inglaterra envie una division naval á Bilbao.

« Aver tarde se remitió à Londres esta determinacion del Gobierno frances. El Gabinete Melbourne ha debido deliberar en el acto; mañana se espera la contestacion en Paris; y si, como es de esperar, es afirmativa, inmediatamente se espedirán las órdenes á la frontera para ejecutar el movimiento de ocupacion.»

Se suscribe en la libreria de Gorchs, bajada de la carcel,

y en la imprenta y libreria de A. Gaspar y C. calle de la Plateria.

EFEMERIDES.

14 de junio.

Año 1646. Batalla de Naseby. - 1658. Batalla de las Duoas. - 1800. Bitalla de Marengo. - Muerte del general Dessair. - Asesinato del general Kleber. - 1807. Batalla de Frieland. -Batalla de Raab.

Embarcaciones entradas en Cádiz desde el 26 hastacl 28 de mayo.

Dia 26 .- Bergantin-goleta inglés John , John Blampied, de Gibraltar en 1 en lastre, á don Juan Pablo Gomez. Goleta id. Mary Gray, James Allan, de id. en 1 en lastre, á los señores La Cave y Echecopar. Quechemarin San Juan Evangelista, Mariano de Echevarria, de Santander en 9 con 1100 sanegas de trigo y 10 barriles de harina , á D. Manuel Docavo y Casal. Lugre Ntra. Sra. del Carmen, José Maria de Aldamiz Echevarria, de id. en 8 con 1712 fanegas de trigo, a dicho señor. Lugre S. Juan Bautista, José Antonio de Luzarraga, de Santoña y Santander en 9 con trigo para Málaga, á D. José de la Viesca. Tres místicos y 4 laúdes españoles. Anoche el místico S. Agustin (a) el Sol, Manuel Daro, de Malaga en 2 con vino, escobas de palma, aceite y jabon para Villagarcía, á D. Agustin Rodriguez. Hoy el bergantin-goleta Hortelano, Jacobo Señoran, del Carril en 6 con 3000 ferrados de maiz, 412 dichos de centeno, becerrillos, jamones y otros efectos. Entrarán otros dos místicos tambien de levante. Se halla á la banda del S. un lugre francés, y al O. se empieza á descubrir un buque de cruz. Pasan al Estrecho un bergantin, un bergantin-goleta v cuatro quechemarines. - Han salido un ruso, un inglés un portugués y tres españoles.

Ventolinas del 3.º cuadrante.

Dia 27. - Fragata española la Nueva S. Fernando, su capitan y maestre el alférez de fragata graduado, D. Pedro Sosvilla, de Manila en 116, con 33.000 ps. fs., azilear, canela y otros efectos de la India, á D. José Maria Viniegra. Bergintin idem la Union, Manuel Plácido Rodriguez, de Villagarcía y Bayona de Galicia en 4 con maiz, a D. Agustin Angueira. Bergantingoleta idem S. Joaquin , Miguel Amado , de Marin en 6 con 5400 ferrados de maiz y 80 cajones con huevos, á D. Juan Ruiz Somavia. Quechemarin idem la Amadora, Miguel Mendez de Piedra, de Castropol en 8 con maiz para Málaga y Barcelona, á Casal. Quechemarin idem Nuestra Señora de Begoña, José Manuel de Lecosais, de Gijon en 7 con calcetas de hilo, salmon en escabeche, maiz, tocino y jamones, á los señores Gutierrez é, hijos. Balandraginglesa Fame, John Wrigut, de Bayona de Francia en 27, en lastre, á D. Juan Pablo Gomez. Han pasado y pasan al Estrecho un bergantin, una goleta, un diate y un quechemaria , y'á Sanlúcar otro quechemarin. Han salido: un holandes , tres ingleses y dos españoles. (Viento O. fresco.)

Dia 28. - Anoche la goletafinglesa Harmony, John Bedford, de Dartsmouth, en 21 en lastre, & D. Juan Ducano Shaw. Hoy el quechemarin español Ntra. Sra. del Carmen, Andres Rodriguez, del Carril en 4 con 2800 ferrados de maiz, 27 cajones con huevos y 2 fardos de becerros, á D. José Portas. Quechemario id. S. José y la Magdaleua, Juan Bautista Aldamez, de Suances y Gijon en 5 con 1441 fanegas de trigo, á don Pedro del corral y Puente. La goleta (Guardacosta) Minerva, de Cruzar, un mistico de Cartaya con carbon, otro de Huelva con id. y leña, otro de Moguer con vino, españoles, y un bergantin sueco del O. Fue á Saulúcar un queche, y no queda novedad.—Han salido 2 ingleses, un sardo y un holandés.

Los individuos inscritos para la Milicia urbana que han solicitado exencion, fundados en defecto físico, y tienen los números de 81 à 100 inclusive, se presentarán en las Casas Consistoriales á las 12 en punto del dia 12 del corriente; advirtiendo que los que dejaren de asistir sin legitima causa, serán considerados útiles para el servicio. Barcelona 13. de junio de 1835. - De orden del Escelentisimo Ayuntamiento — (ayetano Ribót, secretario interino.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer. Mercantes españolas - De la Coruña, Aljeciras y Villanueva en 23 días, el místico S. Pablo, de 40 toneladas, su patron Gabriel Sanjoan, en lastre. De Sevilla en 12 dias, el laud Virgen del Rosario, de 20 toneladas, su patron Gerardo Truch, con aceite garbanzos, y otros generos, De Callera y Salou en 8 dias, el laud Sta. Marta, de 18 toneladas, su patron Francisco Leal, con naranjas y otros géneros.

Además 6 buques de la costa de esta Proviocia, con vino, carbon y sal.

Despachadas.

Jabeque español S. Salvador, su patron Gabriel Valent, para Mallorca en lastre. Laud idem Sta. Ana, su patron Bautista Sakoas, para Xábea, con id Ident id. S. Sebastian, su patron Antonio Ortuño, para Almería, con id. Hem id. S. José, su patron Pedro Zaragoza, para id. con id. Idem id. S. Antonio, su patron Bartolomé Iglesias, para Cullera con id. Id. idem Sío. Cristo, su patron Bartolomé Miralles, para Valencia, con id. Idem id. la Casilda, su patron Francisco Larreda, para id. con id. y efectos: Id. id. S. Joaquin, su patron Joaquin Adam, para id., con azuear. Id. id. S. Jose, su patron Jose Bosch, para Cádiz, con aguardiente pa-pel y otros generos. Mem idem Cármen, su patron Pedro Zaragoza, para Adicante, con efec-tos y lastre. Idem idem S. Judas Tadeo, su patron Cristobal Pachero, para idem con idem. Queche idem Carmen. su patron Juan Ramon Colom, para Cartageus, con idem.

Además 9 buques para la costa de esta Pro-vincia con axúcar, efectos y lastre.

Diversiones publicas.

Teatro.—La misma funcion de ayer.

Y á las 7 y media la ópera seria en dosactos, Ana Bolena.

Plaza de Toros.

CON SUPERIOR PERMISO.

Tercera funcion de Toros.

La Empresa ofrece a este público siete toros para la funcion de hoy, que será la última hasta el arribo de los toros que tiene ya en camino, siendo los! seis de las dos ganaderías que mas han gustado en esta plaza, elegidos per personas inteligentes. Tresde la gauaderia de D. Francisco Javier de Guendulain, de Tudela. Divisa encarnada.

Tres de la de D. Felipe Perez de Laborda, de Tu-

dela. Divisa blanca.

Y uno de D. José Murillo , de Egea de los Caballeros. Divisa azul claro.

Lidiadores.

Picadores. José Salcedo, de Verger; Antonio Rodriguez, de Madrid; Julian Diaz, de idem (de re-

Espadas Manuel Romero Carreto de Sevilla : Rafael Guzman, de Córdoba: á cuyo cargo estará una cuadrilla de banderilleros. Media espada Antonio Calzadilla (para el áltimo toro.)

La Empresa tendrá á la disposicion de la Autoridad que presida perros para echarlos al toro que la

José Salcedo, con el beneplacito de la Autoridad. matara, vestido de picador, uno de los siete toros: suerte muy dificil en el arte, y que se ofrece à eje-eutar con el objeto de complacer à tan respetable-

Precios diarios.

Rs. val Entrada al tendido, grada cubierta y palco corrido de sol. Z. discontinuous Z Entrada al tendido, grada cubierta y palcos de sombra. Lunetas de primer banco de grada cubierta con su entrada. . Sillas de grada cubierta con su entrada. Lunetas de contra-barrera con su entrada. . 10 Palcos sin entrada. Puntos de distribucion de billetes.

En el café del Rincon, sito en la Rambla, desde jas diez de la mañana á las dos de la tarde, billetes de preferencia y demas clases de entradas y palcos; En la plaza de Palacio, de nueve de la mañana à las tres y media de la tarde, billetes de entrada de f 6 rs. En la calle mas baja de San Pedro, frente la iglesia de PP. Agonizantes, billetes de entrada de 4 reales, desde las nueve á las doce del dia. Y á la hora de entrada los habra en las cuatro barracas que se hallan en el mismo camino que conduce à la plaza de Toros.

La funcion principiará á las 41 de la tarde.

Se advierte no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Nota. Los niños de mas de 5 años deberán pagar la entrada. -Las puertas se abrirán á las zi de la tarde. La carne de los toros corridos se vendera en las inmediaciones de la plaza de Toros:

Acabando de llegar à esta capital el picador José Trigo, de Sevilla, esectuará su salida en la plaza en el dia de hoy quedando de descanso Antonio Rodriguez. Se empezará à las cuatro y media:

BARCELONA.

IMPRENTA DE M. RIVADENETRA Y COMP.